

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., cuatro (04) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

REF: 11001311001320210003600

Por reunir los requisitos de ley se dispone:

PRIMERO: ADMITASE la presente demanda de **DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO** y su consecuente **DECLARACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES** instaurada por JORGE GONZALEZ en contra de BLANCA MARIA QUINTERO.

SEGUNDO: A la presente demanda dese el tramite previsto en la sección primera, procesos declarativos TITULO I, capitulo I, articulo 368 y SS, del CGP.

TERCERO: DE conformidad con lo dispuesto en el articulo 8º del Decreto 806 del año 2020, remítase copia de la demanda, sus anexos y el auto admisorio a la parte demandada al correo electrónico puesto en conocimiento de este Despacho. De lo anterior, se deberá aportar constancia al despacho junto con el acuse de recibido por parte del destinatario o compruebe por cualquier otro medio que los demandados tuvieron conocimiento o acceso a ellos, esto con el fin de contabilizar términos.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Téngase presente que los términos solo empezarán a correr una vez se aporte al despacho el acuse de recibido por parte del demandado destinatario del mensaje de datos

Córrasele traslado por el término legal de veinte (20) días.

CUARTO: Se reconoce personería para actuar al (la) abogada(o), ARTURO IVAN PULIDO SERRANO en los términos del poder conferido, como abogado principal y a IVETTE LORENA LANCHEROS GONZALEZ como abogada suplente.

Téngase presente que por expresa prohibición del artículo 75 del CGP en ningún caso podrá actuar simultáneamente mas de un apoderado judicial de una misma persona.

QUINTO: Apórtese al despacho constancia de haberse remitido el mensaje de datos contentivo de la demanda y los anexos al. Correo electrónico de la demandada tal como lo dispone el artículo 6º del Decreto 806 del 2020.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 038

HOY: 05 de Marzo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA